



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

| | |
|--------------------------------|--------------------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA | |
| BOLETIN DE ENTRADA LEGISLATIVA | |
| ASUNTOS INGRESADOS | |
| Fecha: | 27/06/14 Hs. 11:12 |
| Numero: | 697 Folios: 3 |
| Expte. N° | 286/1988 |
| Grado: | |
| Partido: | UCR |

NOTA N° 59 /14

Letra: B. U.C.R.


Ushuaia, 26 de Junio de 2014.-

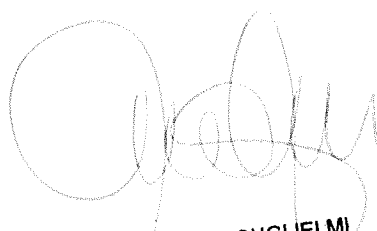
Sr. PRESIDENTE:

Nos dirigimos a Ud. a efectos de solicitarle la incorporación del siguiente proyecto de Ordenanza para ser incorporado al boletín de asuntos entrados de la próxima sesión ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

Atento a la inquietud planteada por diversos establecimientos dedicados al rubro de peluquerías y afines, en cuanto al tiempo de vigencia de la libreta sanitaria en nuestra ciudad; y habida cuenta que en otras jurisdicciones como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante ley 2183, Concordia, Lomas de Zamora, provincia de Santa Fé, Comodoro Rivadavia, entre otras, extienden la libreta sanitaria por el término de UN (1) año; y teniendo en cuenta los controles constantes que desde el Departamento Ejecutivo Municipal se llevan a cabo, en cuanto al cumplimiento de las normativas vigentes de los locales comerciales contemplados en la Ordenanza Municipal N° 2919; consideramos conveniente extender el plazo de vigencia de la misma.

Por los motivos expuestos, solicitamos el acompañamiento de los Señores Concejales para la sanción del siguiente proyecto de ordenanza.


 Walter Marcelo GAMBADORO
 Concejel U.C.R.
 Concejo Deliberante Ushuaia


 Viviana Stella GUGLIELMI
 Concejel U.C.R.
 Concejo Deliberante Ushuaia

Sr. PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S. _____ D



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º - SUSTITUIR el ARTICULO 3º de la Ordenanza Municipal 2919, el quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 3º:** Para solicitar el otorgamiento de la libreta sanitaria, el interesado debe presentar la siguiente documentación:

- a) documento de Identidad: DNI / LE / LC / CI / Pasaporte / Radicación temporaria;
- b) certificado de salud expedido por autoridad municipal o del Hospital Regional Ushuaia o medico autorizado por la autoridad sanitaria competente;
- c) dos (2) fotos cuatro por cuatro;
- d) certificado de antecedentes expedido por autoridad policial para todas aquellas personas que desarrollen su actividad en los locales habilitados en los rubros: Café Concert, Confiterías bailables, Confiterías, Copetín al Paso y Bares.

La libreta sanitaria deberá contener los siguientes datos personales:

- a) Apellido y nombre del titular;
- b) Domicilio;
- c) Nacionalidad;
- d) Estado civil;
- e) Fecha de nacimiento;
- f) Actividad a desarrollar;
- g) Tipo y número de documento;
- h) Datos del certificado médico presentado.

ARTÍCULO 2º - Sustituir el ARTICULO 4º de la Ordenanza Municipal 2919, el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 4º.-** El examen médico debe acreditar la salud del solicitante previsto en el Artículo 3º inciso b), considerando como mínimo los resultados de los siguientes estudios:

- a) examen clínico general;
- b) análisis de laboratorio (eritrosedimentación);
- c) reacciones serológicas V.D.R.L.
- d) exámenes complementarios en los casos que correspondan según indicación médica;

Una firma manuscrita en tinta oscura, que parece ser "Ojeda".

Una firma manuscrita en tinta oscura, que parece ser "Luis".



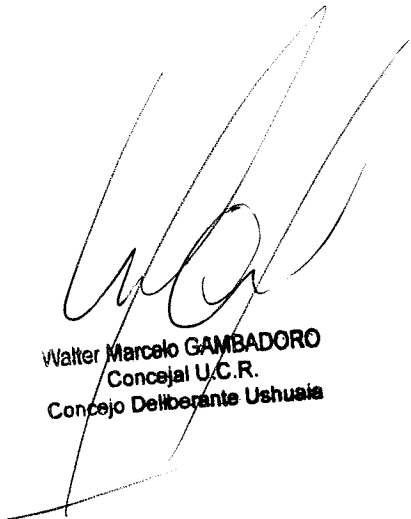
**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

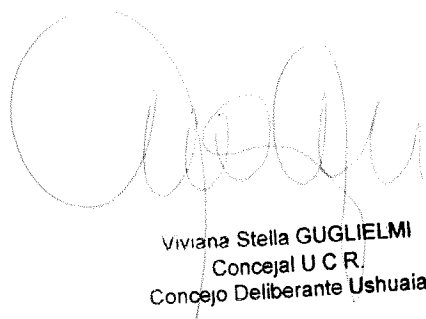
e) inmunizaciones obligatorias por la Ley en los casos que correspondan.

ARTÍCULO 3° - SUSTITUIR el ARTÍCULO 5° de la Ordenanza Municipal 2919, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 5°: La libreta sanitaria tendrá validez de UN (1) año, y podrá renovarse por períodos iguales previa presentación del certificado actualizado de salud previsto en el Artículo 3° inciso b) y demás requisitos previstos en la reglamentación.

ARTÍCULO 4° - De forma



Walter Marcelo GAMBADORO
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U C R.
Concejo Deliberante Ushuaia